

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PORCENTAJES DE ENERGIAS RENOVABLES EN LA MATRIZ ENERGETICA.

Artículo 1 -Declárese de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir de fuentes o combustibles renovables en toda la República Argentina.

Artículo 2 – Son energías renovables:

- a) la producida hidráulicamente en tanto la usina tenga una capacidad instalada potencial igual o inferior a los 15 MW,
- b) las energías geotérmica,
- c) la energía solar,
- d) la energía eólica,
- e) la energía biomásica
- f) la energía marcomotriz
- g) los gases de vertedero y de plantas de depuración y
- h) toda otra fuente energética que según criterios técnicos, científicos y ambientales quepan en el concepto de "renovable".

Artículo 3 - La presente ley tiene por objeto fomentar la elaboración e implementación de políticas de estado destinadas a la generación, promoción y uso de las energías renovables en toda la república argentina.

Artículo 4 —La matriz energética argentina, estará cubierta en un veinticinco por ciento (25%) por energía generada a partir de las fuentes renovables mencionadas en el artículo 2. El carácter de renovable deberá acreditarse de forma científica, económica y ambiental.

Artículo 5 – El Gobierno Nacional dictará los lineamientos, políticas, estrategias e instrumentos necesarios para el fomento y la generación de energía a partir de fuentes renovables. También formulará programas especiales de promoción destinados a impulsar la instalación de emprendimientos generadores de energía eléctrica a partir del uso de energías renovables y sean agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, o cuando no sean agente del Mercado Eléctrico Mayorista y provea toda o parte de la energía que produce a un prestador de servicios públicos, o sean prestadores de servicios públicos que exploten unidades de generación de energía eléctrica de origen renovable, sea o no agente del Mercado Eléctrico Mayorista.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 6 - La Autoridad de Aplicación controlará que las empresas prestadoras de servicios de generación, transporte y distribución de energías renovales cubran el porcentaje establecido en el artículo 4 de la presente ley, cumpliendo con la eficiencia energética y con estándares de performance similares a los previstos para la generación de energía eléctrica.

Artículo 7 – La Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones que correspondan cuando las empresas dedicadas a la generación, transporte y distribución de energías renovables no cumplan con los estándares de performance previstos por la normativa vigente.

Artículo 8 – Se extienden a la presente ley los beneficios y demás términos de la ley 25.019 de Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar.

Artículo 9 - El incumplimiento de los emprendimientos beneficiados con los planes de promoción previstos en la ley 25019 u otros creados en virtud de la presente, hará caer los beneficios concedidos y dará lugar al reclamo de los tributos no abonados más sus intereses y actualizaciones.

Artículo 10 - La generación de energía eléctrica a partir de energías renovables que se desarrolle dentro del ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista, deberá ajustarse a lo dispuesto por la Ley Nº 24.065 y su reglamentación. La presente ley es complementaria de la misma y de la ley 25019 en tanto no las modifique o sustituya, y tienen la misma autoridad de aplicación.

Artículo 11 - Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a dictar su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Artículo 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

RODDY ERNESTO INGHAM

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

El uso de la energía es un tema que viene ganando cada vez más prioridad en las discusiones relacionadas con el desarrollo energético y su impacto sobre el medio ambiente.

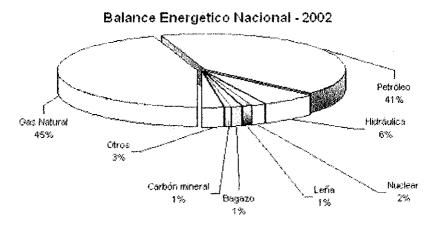
El presente proyecto de ley viene a insertarse en un entramado legal desarrollado a partir de un grupo de normas que desde hace unos años intentan regular la actividad de la matriz energética argentina a partir de energías renovables.

Se denominan energías renovables a aquellas fuentes energéticas basadas en la utilización del sol, el viento, el agua o la biomasa vegetal o animal. No utilizan, como las convencionales, combustibles fósiles, sino recursos capaces de renovarse ilimitadamente. Su impacto ambiental es de menor magnitud dado que además de no emplear recursos finitos, no generan contaminantes. El uso extendido de fuentes de energía renovable puede contribuir a mejorar la calidad de vida sin interferir en el equilibrio del medio ambiente, sistema climático.

En este sentido, en septiembre de 1998, se sancionó la ley 25019 "Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar", que declara de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional, y promueve la investigación y el uso de energías no convencionales o renovables.

Esta misma ley estableció incentivos impositivos a toda actividad de generación eólica y solar destinada a la prestación de servicios públicos. No obstante, nunca pudo ser una herramienta efectiva ya que durante el año 1999 estuvo retardada su reglamentación y durante todo el año 2000 se demoraron las resoluciones técnicas y burocráticas que la pondrían en vigencia. Cuando comenzó a tener vigencia plena, en el 2001, en el país se profundizó una fuerte recesión económica. Desde entonces las condiciones para nuevas inversiones en materia de generación energética son adversas.

Para tener un panorama más acabado de la situación energética argentina, podemos señalar que la misma se distribuye de la siguiente manera: 42 % petróleo, 47% gas, y el restante 15 o 10 % energía hidroeléctrica y las energías alternativas que ha desarrollado nuestro país.(Cfr: Instituto Argentino del petróleo y del gas. (IAPG)



El recurso hidrocarburífero constituye el esqueleto del desarrollo contemporáneo, el cual se vería seriamente coartado si los pozos de petróleo se secaran repentinamente. Es imposible indicar el año en que el petróleo convencional dejará de ser asequible, pero hay certeza de que será en este siglo, probablemente antes del año 2070.

Sin embargo, lo relevante serán los efectos económicos como consequencia del descenso de la producción.

Las Naciones Unidas han promovido varias conferencias mundiales sobre este tema y la mayoría de los países miembros de esta organización han firmado convenios para impulsar medidas de ahorro energético y de preservación ambiental. Nuestro país ha suscrito la mayoría de estos convenios y se ha comprometido a realizar acciones que le permitan alcanzar los objetivos fijados.

El reciente Foro Mundial sobre Energías Renovables realizado en Alemania reafirmó estos principios y estableció los lineamientos para que los países desarrollados y en vías de desarrollo multipliquen sus esfuerzos en el financiamiento, desarrollo y utilización de las energías limpias, como las energías eólicas, solar, biomasa y geotérmica entre otras. En dicha Cumbre se indagó en las consecuencias de no adoptar acciones que cambien la matriz energética basada en recursos energéticos fósiles no renovables, como encarecimiento del petróleo, incremento cambio climático y un horizonte cada vez más cercano de agotamiento de los yacimientos fósiles; acompañado de fuertes tensiones por la posesión de los mismos.

Según nuestra Constitución Nacional es competencia del Estado Nacional definir las políticas de preservación y el uso sostenible del patrimonio de los recursos naturales del país.

El proyecto en bajo análisis tiene por objeto fomentar la elaboración e implementación de políticas de estado destinadas a la generación, promoción y uso de las energías renovables en toda la república argentina. En este sentido se fija un porcentaje a alcanzar en la matriz energética argentina, a ser cubierto por las fuentes de energías alternativas y renovables mencionadas en el artículo 2.

Para que esto sea viable, el Gobierno Nacional deberá dictar los lineamientos, de una política energética sustitutiva, así como estrategias e instrumentos necesarios para el fomento y la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Otro de los aspectos del presente, es activar los mecanismos necesarios para que la energías renovables puedan entrar en el Mercado Eléctrico mayorista, y en este sentido se le hacen extensivos los beneficios que en su momento se otorgaron a la generación de energía eólica con la ley 25.019 de Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar

Ante la necesidad de instrumentar herramientas que posibiliten el despliegue del potencial de las energías renovables de nuestro país, es necesario que prevalezca un nuevo posicionamiento del Estado en relación a las políticas energéticas más amplias, garantizando hacia delante tanto la seguridad jurídica indispensable para los inversores como los beneficios para toda la comunidad, teniendo en cuanta que en nuestro país, casi dos millones de personas carecen de energía eléctrica. Esta demanda podría ser cubierta por energía proveniente de fuentes de energía renovable.

El gran desafío radica en elaborar políticas que contemplen el sector de las energías renovables como una alternativa válida para su inserción tanto en las redes de distribución como en la concepción de sistemas descentralizados de abastecimiento energético, y no como opciones para el mercado marginal o disperso.

La estructura de la generación eléctrica ha tenido pocas variantes en lo referente a su formación a lo largo de los últimos años. En el 2000, presentó en primer termino un 53% de componente térmico (en la mayoría de los casos producto de la utilización de gas natural), un 40% hidráulico y un 7 % nuclear (Cfr: Taller de energía y sustentabilidad – Programa Argentina Sustentable).

Pero una de las características del sistema eléctrico es la necesidad de trasmitir grandes flujos de potencia entre distintas zonas, por ejemplo de zonas generadoras (por ejemplo Comahue) a zonas consumidoras (como el centro del país), trayendo aparejado importantes pérdidas de energía y altos costos de transmisión.

Para realizar un desarrollo sostenible equitativo es preciso garantizar un suministro energético sin que ocurran sucesos no programados que alteren los planes previstos, para lo cual es fundamental asegurar la disponibilidad de forma continua de energía

Y esta sustentabilidad energética sólo depende de que arbitren las medidas adecuadas desde los ámbitos correspondientes. Esto quiere decir que el cambio hacia una matriz energética limpia y renovable es perfectamente viable desde el punto de vista económico, tecnológico y de la disponibilidad de los recursos naturales.

En el artículo 6 de la presente hacemos referencia a los **Estándares de Performance**. Estos describen el uso de recursos que deberían realizar las distintas empresas según las actividades planificadas y las calidades de los resultados que se obtengan, adecuadamente probada y perfeccionada considerando los mas altos y estrictos estándares de performance y calidad de servicio. Corresponde esta calificación en tanto se pretende incorporar a las energías alternativas y renovables al mercado energético mayorista y posibilitar la prestación de servicios públicos.

Estudiando las reservas existentes y estimando las que quedan por descubrir, en lo que respecta a fuentes de energía convencionales, se observa que los hábitos actuales de consumo reducen drásticamente las posibilidades futuras de disponer de fuentes de energía suficientes.

Ante esto, corresponde señalar los aspectos positivos de las energías renovables como por ejemplo el mínimo impacto sobre el medio ambiente, no generan residuos difíciles de tratar ni gases contaminantes como lo hacen los combustibles fósiles, utilizan recursos que no se agotan y tecnologías limpias en su producción, son autóctonas, no hay importación, hay una disminución de la dependencia energética, generan puestos de trabajo en su construcción, mantenimiento y explotación, y constituyen un instrumento para lograr el desarrollo de tecnología nacional.

En cuanto a la situación de las energías renovables en nuestro país, la misma es siguiente: la energía solar tiene una aplicación muy relativa, restringida a zonas rurales alejadas de los tendidos de redes de distribución pública. También se ha iniciado la instalación de este sistema como fuente de calefacción de viviendas individuales, para el calentamiento de agua y electrificación de pequeños establecimientos, como escuelas, sin llegar a aplicaciones a gran escala.

En tanto, la energía eólica tuvo en la última década en el país un crecimiento importante. A fines de 1990, la potencia instalada era casi inexistente, mientras que siete años

después la generación superaba los 12 mil kW. El gran salto se registró durante el 2001 duando se incorporaron 11.760 kW, lo que llevó el total instalado a los 26560 kW actuales. Para el 2013 se prevé un escenario optimista de 3000 MW. La potencia eólica en el país a finales de 2003 era de 26 MW generando alrededor de 71 GWh con un factor de capacidad medio del 31%. En la actualidad los costos típicos de inversión en instalaciones eólicas son aproximadamente de 1.000 dólares por KW instalado y los costos de generación entre 5 y 11 centavos de dólar por Kwh., con múltiples beneficios económicos y ambientales

FOLIO N

La región patagónica presenta condiciones ideales para la producción de este recurso. Lo demuestran las instalaciones de los molinos generadores en Santa Cruz, Chubut. Neuquén, La Pampa y sur de la provincia de Buenos Aires. (Fuente: Diario La Voz del Interior). Sabemos que sobre todo la región patagónica es un reservorio de los más grandes que existen en el planeta, necesitando sólo de la decisión política para impulsar el desarrollo de las instalaciones eólicas, tanto nuevas como ya existentes.

Así, son muchos los beneficios que proporcionaría un programa de incentivo que incremente la generación de energías alternativas en la matriz energética argentina, por ejemplo impactaría concretamente en la generación de empleo ya que el pasaje de una matriz energética basada en fuentes fósiles a otra sustentable requerirá planes masivos de recalificación laboral. Por ejemplo, según una estimación realizada por la Asociación Europea de Energía Eólica, por cada MW de energía eólica instalado se generan de 15 a 19 empleos-año en las actuales condiciones del mercado europeo. Se supone que en mercados más intensivos en mano de obra esta relación podría duplicarse. Teniendo en cuenta la posibilidad de introducir la fabricación de los equipos en la Argentina y estimando una capacidad instalada de 3.000 MW para el año 2013, se podrán generar unos 45.000 empleos-año en la Argentina.

Por su parte, la descentralización de la generación y las políticas industriales que no promuevan la excesiva concentración empresaria de las nuevas fuentes permitirán hacer una transición con balance laboral positivo.

Este proceso ya esta ocurriendo en Alemania, España, Austria y Dinamarca y es por eso que en términos generales las políticas activas de estos países apuntan a escenarios con mayor empleo directo en el sector energético. Otro efecto relevante lo tendrían la energización rural, incluyendo la provisión de combustibles líquidos como biodiesel, y la potenciación de las redes más frágiles del interior, donde los costos sociales del no abastecimiento tienden a ser muy altos.

Una política energética adecuada requiere por lo menos por tres variables: una planificación energética adecuada de la demanda, un mejor aprovechamiento de los recursos, y una política de oferta diversificada con proyección de futuro. Por tanto, las bases de una política energética proyectada a la sustitución de las energías no renovables debería contemplar: la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes de energías renovables y la limitación de las emisiones en los procesos de transformación de energía.

El objetivo entonces radica en diseñar un sistema que permita alcanzar el equilibrio entre las distintas fuentes de energía para cubrir las demandas presentes y futuras, respetuoso del medioambiente y de los recursos existentes.

Lamentablemente, el potencial de las energías renovables se encuentra limitado por barreras de acceso a la trasmisión, un suministro intermitente y altos costos para los emprendimientos en pequeña escala.

Las tendencias globales colocaron a la energía eólica como la fuente energética que más rápido ha crecido en la década de los '90 y los pronósticos señalan que éstas tasas de crecimiento se mantendrán. Según el mismo informe, para fines del 2007 la capacidad global habrá superado los 32.000 MW, y a finales de 2012 se estima que llegará a unos 83.000 MW.

Dentro de las aplicaciones a baja escala, la provincia de Chubut posee un Programa de Energía Eólica en el marco del Plan Provincial de Energía No Convencional establecido por un decreto en 1984 que ha facilitado numerosas instalaciones de pequeña envergadura en dicha provincia. En el año 1985 fue creado el Centro Regional de Energía Eólica (CREE) en Chubut mediante un convenio entre la provincia de Chubut, la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" y la Secretaría de Energía de la Nación, con los objetivos básicos de concentrar el conocimiento sobre el tema, realizar acciones para su aplicación, asesorar técnicamente en la materia y mantener un intercambio permanente de información con otras entidades técnicas y científicas y capacitar a profesionales.

En el mismo sentido, pero en relación a otra clase de energía alternativa, en junio pasado, el ministro de Planificación Julio De Vido firmó un convenio en Viena (Austria) con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) para impulsar los biocombustibles. Vemos así que desde el Gobierno Nacional se están llevando a cabo políticas concretas de ingreso en el campo de las energías renovables. Y a este respecto fueron declaraciones del ministro que "el objetivo de Argentina debería ser que en el futuro una quinta parte de la energía generada en el país provenga de fuentes renovables, incluyendo a la energía eólica" y " explotando bien el sector eólico y de hidrógeno, haciendo una evaluación tentativa, podríamos llegar fácilmente hasta un 20 por ciento (del mix energético)". Fuente Clarín 14/6/05.

El 16 de febrero de 2005, a siete años, dos meses y cinco días de ser aprobado por 180 países comenzó a regir el Protocolo de Kioto, el más ambicioso acuerdo internacional tendiente a frenar el cambio climático y la fiebre que aplaca al planeta. Para unos, es una bendición pero no la llave mágica; para otros, tan sólo una farsa que conduce unívocamente a desembolsar grandes sumas para hacer poco.

El Protocolo de Kioto es un acuerdo internacional que obliga jurídicamente sólo a los países industrializados a recortar sus emisiones de gases de "efecto invernadero" (dióxido de carbono, metano –liberado por el cultivo de arroz y ganado-, óxido nitroso – resultado de la utilización de abonos-, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre –usado como aislante eléctrico, conductor de calor y agente de congelación-). Fue firmado el 11 de diciembre de 1997 y establece también calendarios para que se efectúen dichos recortes para tratar así de frenar el cambio climático. Los países firmantes se comprometen a reconfigurar sus industrias y de este modo bajar sus emisiones colectivas por lo menos en un 5% en el primer período de cumplimiento (2008-2012) en relación con los porcentajes de 1990 (los principales países industrializados emisores en 1990 fueron: Estados Unidos, 36,1%; Unión Europea, 24,2%; Federación Rusa, 17,4%; Japón, 8,5%; Canadá, 3,3%,

y Australia, 2,1%). El acuerdo les exige también mostrar antes de esas fechas que están encaminados hacia su cumplimiento.

Claro que el Protocolo de Kioto no es la solución al problema acuciante del calentamiento global, es apenas la primera medida tomada en conjunto por la comunidad internacional (sin Estados Unidos y Australia) tendiente recién a comenzar a solucionar el problema.

Durante la 4ta. Conferencia sobre Cambio Climático (CO4) realizada en Buenos Aires en 1998, el gobierno nacional anunció su intención de elaborar una meta de emisiones que Argentina se comprometería voluntariamente a cumplir durante el primer período de compromiso (2008-2012) que establece el Protocolo de Kioto.

En concreto, el presente proyecto, que aumenta y fija un porcentaje de la matriz energética a ser provisto por energías alternativas permitirá, por ejemplo, colocar más molinos eólicos, aumentando la capacidad de los parques eólicos actualmente existentes en el país.

Utilizar la herramienta legislativa para crear el ámbito de incidencia de las energías alternativas y renovales y así comenzar el proceso de descompresión de la matriz cubierta por energías no renovables, sobre la cual los países han erigido su desarrollo, es una manera de comenzar a transitar un camino concreto y alternativo a la generación energética.

Por los fundamentos expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

RODDY ERNESTO ING AM